

CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: 37/2020

Causa Penal Federal: 193/2019

Sentenciado: JUAN DANIEL MÁRQUEZ ÁVILA

Auto: 30 de enero de 2020

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SPIRACIÓN SOCIAL: gin Judicial No. de 100 O 003267 12:38 MADRY

Bunal Superior de Justicia

 $oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{O}}}$ del estado de morelos

3 1 ENE 2020

ercikala

**UNA ADMINISTRACIÓN** 

etin judicial

Atento al contenido del oficio 683/2020, signado por el Secretario de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias) adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la citada autoridad federal, informó sobre la suspensión de los derechos civiles de que fue objeto el sentenciado JUAN DANIEL MÁRQUEZ ÁVILA, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta, tres (3) años, nueve (9) meses, lapso durante el cual no podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes, en el entendido de que dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del catorce de enero de dos mil veinte.

Wernavaça, Mørelos, a 30 de enero de 2020. SEÒRETARIA GENERAL DÈ ACUERDOS DEL REBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

IC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

58